

OSQ O OEU A
PUT O U O O S A
U O O W U U O P V O E A
O } a a e ^ } q / S ^ * a a K
O E O B : [[A F F I A ^ A e e A
S ^ A O ^ ^ A i a a A A
V i a e .] a e ^) & a a A
O B & ^ . [A a A e e A
Q - f { a e e } A U g a j a e e

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0400/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - -

- - - En fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, se recibió a través del correo electrónico Institucional, el oficio número UTAIPMRA/110/2020, suscrito y firmado por la licenciada Gabriela Rafael Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Matías Romero Avendaño; así también, con fecha once de diciembre del dos mil veinte se recibió vía correo certificado el oficio antes descrito. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintinueve de abril del dos mil veinte. - - - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UTAIPMRA/110/2020 y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 80, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha veintinueve de abril del dos mil veinte, transcurrió del treinta de noviembre al cuatro de diciembre del dos mil veinte, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando respuesta tiempo y forma a dicha determinación. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número UTAIPMRA/110/2020, suscrito y firmado por la licenciada Gabriela Rafael Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado; bajo el



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

apercibimiento que de no hacerlo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente. Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/ACP